

Hermosillo, Sonora; 23 de noviembre del 2022

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Técnico Académico General por tiempo indeterminado en la categoría de Técnico Académico General en el Área del Centro de Promoción de Salud Nutricional (CPSN) del Departamento de Ciencias Químico Biológicas, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria URC-DCBS-DCQB-006, que fue publicada el día 23 de septiembre del 2022.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación (orden alfabético):
 1. Gámez Machado Horacio
 2. Grijalva Becerra Yessica
 3. Martínez Contreras Teresita de Jesús
 4. Mendivil Alvarado Herminia
 5. Peña Meza Abril
 6. Ramírez Torres Maribel
 7. Santa Cruz Gallego Mariel
 8. Zuñiga Martínez Bagdi Shain

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Martínez Contreras Teresita de Jesús
 2. Mendivil Alvarado Herminia

- III. Después de realizar las pruebas escrita, oral y práctica, señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

Martínez Contreras Teresita de Jesús

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Martínez Contreras Teresita de Jesús

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

Ninguno

- V. La decisión del jurado se realizó en apego a los resultados de las evaluaciones realizadas a las concursantes y al puntaje final obtenido por cada una de ellas.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Rolando Giovanni Díaz Zavala.
Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado (Rosa Consuelo Villegas Valle)